



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00017926-0/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la contratación del IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, consistente en el Seguimiento, Ampliación de Alcance y la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015 de determinados procesos a cargo de dependencias del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (v. Adjuntos 92697/24 y 92698/24).

Que dicha petición se encuentra fundada en las acciones desarrolladas en cumplimiento de la encomienda efectuada mediante Resolución SAGyP N° 263/2022 y de las misiones y funciones establecidas a dicha Dirección General por medio de las Resoluciones CACRMP Nros. 20/2021 y 33/2022.

Que por medio de la Resolución CACRMP N° 20/2021 se incorporó a la organización interna de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad (DGPYGC), encontrándose entre sus misiones y funciones la de *“Asistir a la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) en la planificación, la optimización del funcionamiento y la gestión de la calidad en el marco de las acciones y actividades que desarrolla...”*.

Que por otra parte, a través de la Resolución SAGyP N° 263/2022 se encomendó a la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional y a la señalada Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, el trabajo conjunto para –



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

entre otras cuestiones- implementar acciones tendientes a certificar los procesos desarrollados en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, bajo normas de calidad estandarizadas en pos de garantizar la mejora de dichos procesos.

Que, posteriormente, por Resolución CACRMP N° 33/2022 se amplió el ámbito de actuación de la referida Dirección General, a fin de que brindase asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar.

Que, en virtud de la referida solicitud, se dio intervención a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la CACRMP, la cual solicitó al IRAM un presupuesto de referencia para la prestación del señalado servicio, el que se encuentra agregado mediante Adjunto N° 99699/24.

Que, a su vez, la señalada OFSAM encuadró el procedimiento de selección correspondiente en el artículo 29, inciso 4°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 28, apartado 28.4, de su Reglamentación -aprobada por Resolución CM N° 276/2020-, de conformidad con lo allí previsto, habiendo agregado documentación de la cual surge que la referida institución posee acreditada especialidad, idoneidad y experiencia en la certificación de calidad respecto de la Norma ISO 9001:2015, que resulta determinante para el cumplimiento de la presente contratación; asimismo, dicha Oficina incorporó un modelo de invitación a cotizar (v. Memo N° 7046/24 y Adjuntos Nros. 99700/24 y 99701/24).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 100268/24).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente -conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

*continuar con la tramitación de las presentes actuaciones” (v. Dictamen DGGLyT N° 35/24).*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la OFSAM y la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 28, apartado 28.4, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del inciso 4° del artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que se encuentra configurado el supuesto de especialidad que habilita el procedimiento de selección de marras, y en tal sentido resulta procedente autorizar la contratación del servicio de Seguimiento, Ampliación de Alcance y la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015 de los procesos a cargo de dependencias del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

## **DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 2/2024 con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo el Seguimiento, Ampliación de Alcance y la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015 de los procesos a cargo de dependencias del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A detallados en el modelo de invitación a cotizar, que como Adjunto 99701/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa CACRMP N° 2/2024, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

